

LECHE MATERNA

La XV Reunión de Ministros de Salud del Área Andina.

CONSIDERANDO

Que la lactancia materna provee el alimento natural más completo para el crecimiento y desarrollo del niño, así como el estímulo biológico y afectivo para la salud de la madre y el recién nacido.

Que la leche materna es el único alimento natural que tiene propiedades de proteger al niño contra infecciones.

Que la práctica y duración de la lactancia materna ha declinado en los países de la Subregión Andina, por razones de orden social, económico y cultural.

Los Ministros de Salud en los países andinos reunidos en la XV REMSAA.

RESUELVEN

1. Desarrollar políticas explícitas que promuevan y garanticen la práctica de la lactancia materna exclusiva, como única fuente natural de la alimentación y nutrición del niño, desde el momento que nace, hasta los seis meses por lo menos, pudiendo ser aplicada como alimento complementario hasta los dos años.
2. Desarrollar programas para que los servicios de salud públicos y privados, que tienen relación con la atención a la maternidad y el cuidado del recién nacido, promuevan la lactancia materna.
3. Difundir e instalar la práctica de la lactancia materna, en aquellos sectores de la población en los que se observa una declinación de este proceso alimentario, con la participación de Organismos Gubernamentales, No Gubernamentales y Comunitarios.
4. Promover acciones informativas y educativas acerca de la lactancia materna, por medios interpersonales y masivos.
5. Realizar esfuerzos orientados a modificar las legislaciones que rigen a las instituciones materno-infantiles, públicas y privadas, para que fomenten la lactancia materna en lugar de la alimentación artificial.